



Bellavista, 13 de diciembre de 2024

Señor(a):

RESOLUCIÓN DECANAL N.º 125-2024-D-FCNM - Bellavista, 13 de diciembre de 2024.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio Circular N.º 220- 2024-OGC/R/UNAC/VIRTUAL, de fecha 21 de noviembre del 2024, mediante el cual la Oficina de Gestión de la Calidad remite el acta de revisión por la dirección realizada el 28 de octubre de 2024, para su conocimiento y aplicación de los acuerdos planteados.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley Universitaria N.º 30220, concordante con el artículo 185 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley...(sic);

Que, el artículo 187 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que: "El Decano tiene las siguientes atribuciones: ... 187.16 Proponer al Consejo de Facultad para su aprobación la creación de unidades de producción de bienes y prestación de servicios, de incubadoras de empresas y conformación de comités de gestión y de comisiones de trabajo y/o especiales de la Facultad";

Que, el artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dispone que las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, el artículo 39 numeral 39.5, inciso e) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que las facultades tienen una estructura orgánica y funcional básica, la cual comprende los Órganos de Asesoramiento, entre los cuales se encuentra las Comisiones Transitorias;

Que, el artículo 21 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que la Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional;

Que, mediante Oficio Circular N.º 220- 2024-OGC/R/UNAC/VIRTUAL, de fecha 21 de noviembre del 2024, la Oficina de Gestión de la Calidad, remite el acta de revisión por la dirección realizada el 28 de octubre de 2024, con los acuerdos planteados, entre los cuales se encuentra como acción de mejora, la creación de Unidades de Calidad en las Facultades;

Que, en cumplimiento de las disposiciones sobre gestión de calidad en instituciones educativas y en alineación con los objetivos estratégicos de la Facultad, la creación de una Unidad de Calidad contribuirá al desarrollo y sostenibilidad de procesos de mejora continua, fortaleciendo los estándares académicos y administrativos, en beneficio de la comunidad universitaria;

Estando lo glosado, a la documentación de sustento en autos, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 187º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 70º de la ley universitaria, Ley N.º 30220;

RESUELVE:

- 1º. **APROBAR**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la creación de la **UNIDAD DE CALIDAD** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, por un periodo de dos (02) años, la cual estará conformada por los siguientes miembros:

Mg. ZARATE SARAPURA, Edgar	: Director
Mg. ANGELES VILLON, Luis Rosas	: Secretario
Dr. ESPICHAN CARRILLO, Jorge Abel	: Miembro
Mg. GODIER AMBURGO, Jorge	: Miembro
Dr. SOTELO PEJERREY, Alfredo	: Miembro
Dr. MORENO VEGA, Dionicio Orlando	: Miembro

- 2º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académico, Comité de Calidad Académica y Acreditación e interesado(a), para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano